

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

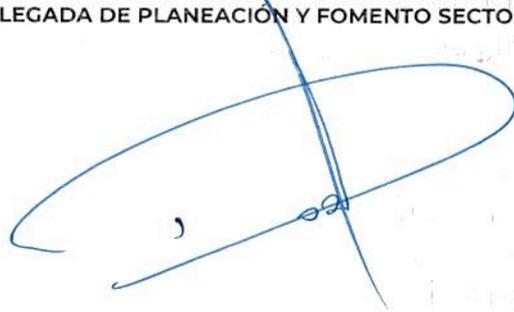
II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/AQ-0349/02/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a vertical stroke, positioned over the text of the fifth section.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 04 de julio de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **104/2019/SIPOT.**



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190868

133.02.03.0259.2019

Bitácora:
13/AQ-0349/02/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
08 de Abril de 2019

C. MARÍA AMPARO ANTONIA PALOMINO Y OBREGÓN
PROPIETARIA
C. JAVIER ESCANDÓN PALOMINO
APODERADO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.034/2019 de fecha 22 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 061/2019 de fecha 02 de Abril de 2019, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/00887/2019 de fecha 26 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. La Purísima Concepción, Una Fracción de la Parcela y Tres Fracciones del Lote Número Dieciséis	Singuilucan	Hidalgo	C. María Amparo Antonia Palomino y Obregón (Propietaria); C. Javier Escandón Palomino (Apoderado Legal)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: C.P. La Purísima Concepción, Una Fracción de la Parcela y Tres Fracciones del Lote Número Dieciséis

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	556673.893213	2212321.3234
2	556891.460641	2212782.24113
3	556906.408871	2212775.45599
4	557789.874121	2212400.23876
5	557798.44288	2212398.65994
6	557802.761673	2212396.7939
7	557632.354159	2212096.47935
8	557589.512462	2211625.1817
9	557579.939802	2211504.76765
10	557186.819783	2211225.35282
11	556521.004021	2211140.77596
12	556173.586153	2211255.05206

Recibi oficio
original
15/04/19.

Ing. Victor Hgo
Templez soto





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190868

133.02.03.0259.2019

Bitácora:

13/AQ-0349/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

08 de Abril de 2019

13	556213.187298	2211395.21424
14	556253.347428	2211508.26055
15	556290.653297	2211601.41962
16	556296.996313	2211717.72788
17	556295.348961	2211738.92048
18	556289.56818	2211770.30408
19	556258.716561	2211859.76321
20	556204.110707	2211999.41838
21	556159.826891	2212122.66783
22	556053.1608	2212368.1671
23	555974.34325	2212536.58804
24	556125.391947	2212486.14115
25	556244.994652	2212440.03248
26	556447.798514	2212359.57686
27	556485.114851	2212352.41337
28	556566.542093	2212340.15125

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. La Purísima Concepción, Una Fracción de la Parcela y Tres Fracciones del Lote Número Dieciséis	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. La Purísima Concepción, Una Fracción de la Parcela y Tres Fracciones del Lote Número Dieciséis	186.65	148.24	106.45

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. La Purísima Concepción, Una Fracción de la Parcela y Tres Fracciones del Lote Número Dieciséis	106.45 (ciento seis punto cuarenta y cinco)	9126.52 (nueve mil ciento veintiseis punto cincuenta y dos)

Nombre del predio: C.P. La Purísima Concepción, Una Fracción de la Parcela y Tres Fracciones del Lote Número Dieciséis

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





Oficio: de Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 130868

133.02.03.0259.2019

Bitácora: 13/AQ-0349/02/19

Lugar: Hidalgo

Fecha: 08 de Abril de 2019

1	08/04/19 - 31/12/19	Abies religiosa	24.72	121.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	24.72	1.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	24.72	.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	24.72	1207.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/19 - 31/12/19	Pinus patula	24.72	247.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	24.72	43.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/19 - 31/12/19	Quercus laurina	24.72	5.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	24.72	68.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	11.69	8.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	11.69	855.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	11.69	39.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	11.69	3.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	11.69	2.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	8.76	152.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	8.76	630.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	8.76	3.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	8.75	224.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	8.75	15.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	8.75	383.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	8.75	18.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	8.75	39.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	8.75	3.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	8.75	231.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	8.75	489.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	8.75	14.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	8.75	52.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	8.75	135.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	8.75	420.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	8.75	14.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	8.75	90.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	8.76	98.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus montezumae	8.76	505.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	8.76	154.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	8.76	19.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	8.76	32.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	8.76	650.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	8.76	40.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	8.76	46.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	8.76	116.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	8.75	127.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus leiophylla	8.75	18.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	8.75	637.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	8.75	22.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassipes	8.75	5.23	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	8.75	.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	8.75	19.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	8.76	208.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	8.76	163.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus montezumae	8.76	691.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	8.76	27.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	8.76	3.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	8.76	8.34	Metros cúbicos v.t.a.

Folio: 190868

133.02.03.0259.2019

Bitácora:

13/AQ-0349/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

08 de Abril de 2019

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR HUGO TEMPLOS SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VTS-36

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. La Purísima Concepción, Una Fracción de la Parcela y Tres Fracciones del Lote Número Dieciséis	D-13-057-PUR-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 90868

133.02.03.0259.2019

Bitácora:

13/AQ-0349/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

08 de Abril de 2019

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de remoción de arbolado, corta preparatoria, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a las Unidades de Gestión Ambiental números 344 y 375 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
17. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo (13D3G-00140/1903) referentes a:
 - a) Mejores practicas de manejo para la conservación de la biodiversidad (páginas 117 a 130)
 - b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 80 a 85),
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 86 a 107)Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190868

133.02.03.0259/2019

Bitácora:

13/AQ-0349/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

08 de Abril de 2019

programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

18. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucia Madrid Ramirez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx.
Mario Hugo Olvera Morales - Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Victor Hugo Templos Soto.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. victortemplos1@hotmail.com

Inf.Comp: 13D3G-00140/1903 (25/03/2019)

ORPH*AVP*EGA*MAC

